ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEUDA POLÍTICA EN LOS PROCESOS ELECTORALES DE LOS AÑOS 2022 Y 2024, Y DESTINAR LOS RECURSOS AHORRADOS AL FORTALECMIENTO FINANCIERO DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

ÓSCAR MAURICIO CASCANTE CASCANTE
SYLVIA PATRICIA VILLEGAS ÁLVAREZ
RODOLFO RODRIGO PEÑA FLORES
WÁLTER MUÑOZ CÉSPEDES
SHIRLEY DÍAZ MEJÍA

DIPUTADOS Y DIPUTADAS

EXPEDIENTE N.° 22.103

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

NOTA: **A solicitud de parte interesada, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.**

PROYECTO DE LEY

LEY PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEUDA POLÍTICA EN LOS PROCESOS ELECTORALES DE LOS AÑOS 2022 Y 2024, Y DESTINAR LOS RECURSOS AHORRADOS AL FORTALECMIENTO FINANCIERO DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

Expediente N.° 22.103

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Pandemia Mundial causada por la propagación del virus COVID-19 en el presente año 2020 ha golpeado fuertemente la economía de nuestro país, con severas afectaciones en el sector privado mediante la destrucción de miles de empleos, cierres de algunos negocios y grandes pérdidas para los que todavía luchan día a día para salir a flote.

En materia de salud, esta emergencia sanitaria ha significado un uso considerable de los recursos y reservas financieras del sector salud a nivel estatal, resaltando en este aspecto los multimillonarios gastos que ha realizado la Caja Costarricense del Seguro Social en materia de adquisición de equipamiento, dispositivos de protección, reacondicionamiento de hospitales y demás gastos relacionados a fin de enfrentar las graves amenazas y mortalidad que representa la propagación del virus COVID-19 para nuestro país.

La grave situación económica que sufre Costa Rica también ha golpeado la ya de por sí frágil situación fiscal del Estado, que antes de llegar esta pandemia venía en franco deterioro desde años atrás; lo cual obliga a hacer recortes en todas las áreas que sean factibles a fin de lograr conjuntar recursos económicos que contribuyan a fortalecer las finanzas del sistema de salud de la Caja.

En este sentido, resulta imprescindible que el sistema de salud de la Caja Costarricense del Seguro Social cuente con los recursos financieros necesarios para que pueda seguir operando y haciendo frente a la pandemia sanitaria. Sin la fortaleza sanitaria institucional de ésta Benemérita Institución del Estado, no es posible que Costa Rica pueda retomar la ruta de la reactivación económica y consecuentemente, la posibilidad de nuevos ingresos para las anémicas arcas estatales.

En la búsqueda de posibles recursos para fortalecer el sistema de salud y las finanzas de la Caja, tenemos el caso del aporte estatal que se da a los partidos políticos en cada proceso electoral. Nuestra Constitución Política establece en su artículo 96 inciso 1) lo siguiente:

"El Estado contribuirá a sufragar los gastos de los partidos políticos, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1.- La contribución será del cero coma diecinueve por ciento (0,19%) del producto interno bruto del año trasanterior a la celebración de la elección para Presidente, Vicepresidentes de la República y Diputados a la Asamblea Legislativa. La ley determinará en qué casos podrá acordarse una reducción de dicho porcentaje."

Ese cálculo tal y como lo indica la Constitución Política equivale a varias decenas de miles de millones de colones, razón por la cual de cara a procesos electorales anteriores se presentaron iniciativas de ley similares a la presente, mediante las cuales se aprobaron cuantiosas reducciones en el cálculo del monto de la deuda política.

Bajo el contexto actual de la presente Pandemia en nuestro país y frente a la urgente necesidad de buscar y ahorrar recursos para reorientarlos hacia el fortalecimiento financiero del sistema de salud de la Caja Costarricense del Seguro Social es que se fundamenta el presente proyecto de ley, el cual propone que la contribución para sufragar los gasto de los partidos políticos para los procesos electorales que se desarrollaran en los años 2022 y 2024, será de una contribución estatal máxima equivalente a un cero coma diez por ciento (0,10%) del Producto Interno Bruto del año 2020.

Por las razones y fundamentos anteriores, sometemos a la consideración de las señoras y los señores Diputados, el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEUDA POLÍTICA EN LOS PROCESOS ELECTORALES DE LOS AÑOS 2022 Y 2024, Y DESTINAR LOS RECURSOS AHORRADOS AL FORTALECMIENTO FINANCIERO DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

ARTÍCULO ÚNICO- Adiciónese un nuevo artículo transitorio al Código Electoral, Ley N° 8765, cuyo texto dirá:

Transitorio Nuevo- Monto del aporte estatal para los procesos electorales de los años 2022 y 2024.

Para las elecciones nacionales del año 2022 y las municipalidades del 2022, para cubrir los gastos de las campañas para elegir presidente, vicepresidentes, diputados y la totalidad de los cargos municipales, así como los gastos destinados a sus

actividades permanentes de capacitación y organización política, de conformidad con el artículo 96 de la Constitución Política, los partidos políticos tendrán derecho a recibir una contribución estatal máxima equivalente a un cero coma diez por ciento (0,10%) del Producto Interno Bruto del año 2020.

Se autoriza al Tribunal Supremo de Elecciones a trasladar a la Caja Costarricense del Seguro Social los montos ahorrados que se generen como producto de esta reducción, con el fin de que sean destinados para el fortalecimiento financiero de dicha institución.

Rige a partir de su publicación.

Wálter Muñoz Céspedes

Óscar Mauricio Cascante Cascante

Sylvia Patricia Villegas Álvarez

Shirley Díaz Mejía

Rodolfo Rodrigo Peña Flores

Diputados y diputadas

04 de agosto de 2020

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Especial que tendrá como objetivo investigar y rendir un informe de la situación de las finanzas de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como proponer y dictaminar las iniciativas de ley necesarias que permitan la sostenibilidad, transparencia y el cumplimiento de los fines de la institución en el corto, mediano y largo plazo, asegurando la prestación de los servicios que se le brinda a la ciudadanía. Expediente Legislativo N.° 22.038.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.